RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 485– 2021 – MPCH-A

Chincheros, 10 de noviembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para la Municipalidad radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°614-2020-MPCH/A, fue promulgado el presupuesto institucional de gastos, correspondiente al año fiscal 2021 del pliego: 300309 Municipalidad Provincial de Chincheros.

Que, mediante el Informe N° 424-2021-GPP/CFG-MPCH, de fecha 10 de noviembre de 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto indica que teniendo la necesidad de incorporar mayores ingresos de la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias ; los mismos que deberán de ser incorporados al presente presupuesto institucional como crédito suplementario;

Que, la incorporación de mayores ingresos provenientes de la determinación de las transferencias financieras de los meses de enero y febrero por concepto de regalías contractuales, son aprobados mediante Resolución del Titular de la entidad;

Que, conforme al numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo 1440 "DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO" y numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N°011-2019-EF/50.01 "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, así como los artículos 6° y 8°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Objeto

Autorizase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Chincheros, Departamento de Apurímac para el Año Fiscal 2021 hasta por la suma de **S/ 13, 856.00** (**Trece Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 00/100 soles**) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

	En Soles
5 – RECURSOS DETERMINADOS RUBRO 18- CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES **Partida de ingreso: 15.1.2.1.2**	**13,856.00**
TOTAL, INGRESOS	**13,856.00**

EGRESOS

	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: 300319 – Municipalidad Provincial de Chincheros
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 146- ACCESOS DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO
ACTIVIDAD	: 4000075-CONSTRUCCIÓN DE VIA LOCAL.

Plaza de Armas S/N Chincheros - Apurímac , Teléfono: 964 756 950
Correo: munichincheros30@gmail.com
www.munichincheros.gob.pe

Síguenos en:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS- RUBRO 18 – CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.6.2 3.23	**13,856.00**
		==========
TOTAL, EGRESOS		**13,856.00**
		==========

ARTÍCULO 2. Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Regístrese y comuníquese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS -APURIMAC
Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - V°B° GERENCIA MUNICIPAL - CHINCHEROS
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - V°B° ASESORIA JURIDICA - CHINCHEROS
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - V°B° PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - CHINCHEROS

N GNR/rvtb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
PPTO 02
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

Plaza de Armas S/N Chincheros - Apurímac , Teléfono: 964 756 950
Correo: munichincheros30@gmail.com
www.munichincheros.gob.pe

Síguenos en: